

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Dorado (Meta), Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 502704089001-2019-00001-00.

Prueba Anticipada: Interrogatorio de Parte.

Solicitante: Nydia Carolina Guevara García.

Demandado: Oscar Olaya López.

Auto S N° 22-

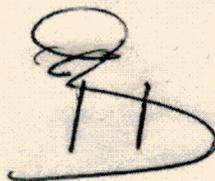
Atendiendo la solicitud de la parte interesada, fijase como nueva fecha el día veintisiete de agosto de 2020 a la hora 9:00, con el fin de llevar adelante la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver el señor OSCAR OLAYA LOPEZ.

Se advierte al requerido, que de no comparecer en la fecha y hora citada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito de conformidad con el art. 205 del C. General del Proceso.

El absolvente debe ser notificado de manera personal de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El juez,



JESUS MARINO BELTRAN CRUZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. El Dorado (M) <u>13-08-2020</u> El anterior auto se notificó por Estado Electrónico N° <u>12</u>  ALCIRA SEGUA GONZALEZ. SECRETARIA.
--